

447

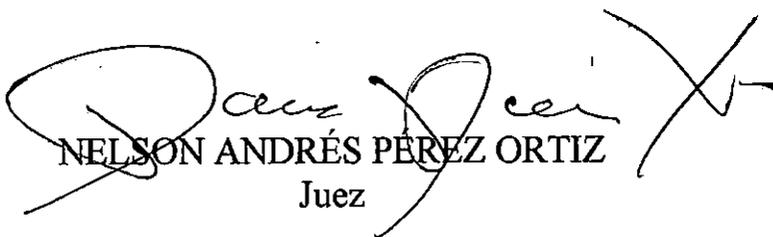
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL 2020

REF: 2017-00624

Previamente a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora, para que dentro de los tres (3) días siguientes, informe si los folios de matrícula inmobiliaria suministrados en la demanda corresponden a lotes de mayor extensión donde se encuentran los inmuebles sobre los que versa la demanda, dado que en ambos se hace referencia a reloteos.

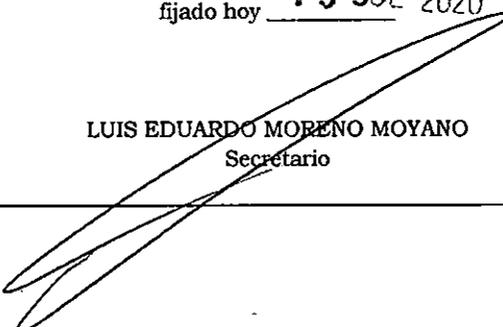
NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 036
fijado hoy 13 JUL 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



og